FOLIO 1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número: DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

Referencia: EX-2023-20923122-GDEBA-DMGESYAMJGM

VISTO el expediente EX-2023-20923122-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se gestiona una reubicación excepcional para el personal de la Planta Permanente con Estabilidad, que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 y que desempeñe o haya desempeñado funciones interinas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propiciada reconoce su antecedente en el acta identificada como Anexo IF-2023-24007333-GDEBA-SSGYEPMJGM, suscripta el día 4 de mayo de 2023 con los/as representantes sindicales de los/as trabajadores/as estatales, en el marco de las negociaciones colectivas establecidas en la Ley N° 13.453;

Que la misma consiste en reubicar de forma excepcional como Personal de Apoyo en las Categorías 21 o 24, según corresponda, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la norma citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive –siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que la iniciativa impulsada refleja una solución consensuada, cuya finalidad es reparar y regularizar situaciones merecedoras de justicia dentro de la gestión del Estado Provincial;

Que resulta pertinente destacar que el tiempo en el ejercicio de la función y, por ende, la experiencia, colaboran en la formación calificada de aquellos/as que la desempeñan con eficacia, resultando su reconocimiento un acto de equidad;

Que, dada la naturaleza excepcional de la reubicación gestionada, deviene necesario dictar el presente acto y comunicarlo a la Honorable Legislatura;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, todas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 inclusive – siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, a los efectos de acceder a la reubicación prevista en el artículo 1º del presente, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado en el aludido artículo, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires.

Las funciones interinas a las que refiere el artículo 1º deberán haber sido asignadas por decreto del Poder Ejecutivo o acto administrativo de autoridad competente.

ARTÍCULO 3°. La reubicación prevista en el artículo 1º se efectuará del modo que a continuación se determina:

1. En el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 1° - Categoría 24- en el caso de quienes cumplieron funciones interinas de Subdirector/a.

2. En el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21- en el

caso de aquellos que desempeñaron funciones interinas de Jefe/a de Departamento.

Cuando el/la agente alcance los tres (3) años continuos o cinco (5) alternados como consecuencia de su desempeño interino en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, la reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido.

ARTÍCULO 4°. Disponer que cuando el/la agente haya desempeñado las funciones interinas en dependencia distinta a la de revista, la reubicación a la que tiene derecho será efectivizada en su dependencia de origen.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que esta reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas mencionadas, la cual se efectuará transformándose, en todos los casos, el cargo de revista del/de la agente en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo/a reubica.

ARTÍCULO 6°. Determinar que los/as interesados/as deberán formular la petición a que se refiere el artículo 1° dentro del plazo de hasta ciento ochenta (180) días, contados a partir de la publicación del presente.

ARTÍCULO 7°. Disponer que los/as agentes alcanzados/as por la reubicación prevista en el artículo 1° serán incluidos/as en la realización de un Plan de Formación dictado por el Instituto Provincial de la Administración Pública, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Facultar a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a proponer, elaborar y dictar las normas de carácter técnico, complementarias o aclaratorias que fueran menester, a fin de aplicar el presente.

ARTÍCULO 9º. Facultar a los/as Ministras/os Secretarios/as, a la Secretaría General, a los/as titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno y a los/as titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones del presente decreto, previa intervención de las áreas competentes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 10. Exceptuar a lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Honorable Legislatura, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

FOLIO 4

Digitally signed by CORREA Jorge Walter
Date: 2023.06.23 10:09:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Walter Correa
Ministro
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by LÓPEZ Pablo Julio
Date: 2023.06.23 13:18:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Julio López
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by INSAURRALDE Martin
Date: 2023.06.23 21:30:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Martín Insaurralde
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by KICILLOF Axel
Date: 2023.06.26 09:02:39 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Axel Kicillof
Gobernador
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.26 09:02:44 -03'00'

ACTA MESA TECNICA CARRERA ADMINISTRATIVA, RECATEGORIZACIONES Y TITULARIZACIONES - LEY 10.430. /2023----------

En la ciudad de La Plata, a los 4 días del mes de mayo de 2023 siendo las 12,00 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO** representado por Juan Pablo LORENZO-Director Provincial de la Negociación Colectiva- Valeria CORTEZ -Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial-; en representación del Estado Empleador, por el **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS** lo hace Nicolas TODESCA Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística, Gisela SWAELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público- y Daniela MELMONT –Directora de Instituciones Económicas Laborales; por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** Daniel LOREA -Subsecretario de Empleo Público y Gestión de Bienes-, Zulma ABOLAFIA Directora Provincial de Personal , Tania ETULAIN Directora Provincial de Planificación-, Pablo SALVIOLI – Sebastián DAMENO Director Provincial de Condiciones Laborales-; por el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL** Carmen SARRA -Directora General de Administración-; en representación de las Organizaciones Gremiales: por la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** Martín FONTELA –Secretario Gremial-, Leonardo VAZQUEZ; por la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)** Juan Pablo MARTIN OYARZABAL- Secretario Gremial- y Ana María Villanueva – Secretaria Gremial-, Facundo MAZZUCHELLI ; por la **FEDERACIÓN DE GREMIOS ESTATALES PUBLICOS Y PARTICULAES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** -**(FEGEPPBA),** Roberto SEQUEIRA-; por el **SINDICATO DE OBRAS SANITARIAS DE BUENOS AIRES (SOSBA)** Leandro ZANDUETA Secretario de Comunicación; por el **SINDICATO DE SALUD PUBLICA (SSP)** José Luis CASSARINO y Oscar TERRULLI (Asesor); por la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACIÓN, MAESTRANZA Y SERVICIOS DE CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AMS),** Arion GUENUMIL Delegado Gremial; por **ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AJAMOP)** el Señor Pablo Celano.-Secretaria Gremial-; por la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** lo hace DEL GIORGIO Gustavo, Secretario Adjunto y MORINIGO Mauro Secretario Gremial. Por **AERI** Claudio MARTIN – Seccional La Plata-. Por la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE ORGANISMOS DE CONTROL** lo hacen Javier GONZALEZ PATRON y Emilio GONZALEZ.

Declarado abierto el acto, el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, saluda a las partes dando continuidad a la Mesa Técnica de Carrera Administrativa para las y los trabajadores pertenecientes a la Ley 10430, cediendo la palabra a la representación de la **Subsecretaria de Gestión y Empleo Público** la misma refiere que en razón del trabajo que

se viene realizando en conjunto con las entidades sindicales, resulta reconfortante poder presentar la siguiente propuesta para los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a la Ley 10.430. También entiende necesario señalar que la medida que se propicia conlleva la inclusión de disposiciones de carácter legal, toda vez que regula cuestiones atinentes a la carrera administrativa y como tal deberá ser comunicada al Poder Legislativo. Asimismo, se ha remitido para análisis de las entidades gremiales propuesta de Reglamento de Concurso.

REUBICACIÓN EXCEPCIONAL DE PERSONAL LEY Nº 10.430:

1. A partir del 1° de abril del 2023, alcanza al personal que revista al 31 de marzo de 2023, en la planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, con la salvedad explicitada en el punto 2.

2. A partir de la fecha que se configure la estabilidad (artículo 6º de la Ley Nº 10.430) podrán ser reubicados en los términos del punto 3:

   a) aquellos agentes que hayan sido designados en la planta permanente durante los ejercicios 2022/2023.
   b) aquellos agentes que tramiten su pase a planta permanente, en virtud del acuerdo paritario N° 3 del 10 de marzo de 2022, en expedientes caratulados hasta el 30 de noviembre, inclusive, de 2023.

3. La reubicación consistirá en el incremento de los siguientes grados dentro de los respectivos agrupamientos en los que revista el/la agente, conforme la antigüedad reconocida por su desempeño en la Administración Pública Provincial al 31 de marzo de 2023:

   - 2 grados para los/las agentes con antigüedad mayor o igual a 4 años;
   - 1 grado para los/las agentes con antigüedad menor a 4 años y mayor o igual a 2 años.

4. El incremento de grados no podrá superar el nivel máximo de cada agrupamiento. Para el personal que revista en un cargo del agrupamiento jerárquico con funciones de jefatura de departamento o como personal de apoyo, el límite máximo de promoción será el grado de oficial principal 2°, categoría 23.

5. Aquellos/as agentes que en el período comprendido entre el día 2 de enero de 2021 y el día 31 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, hubieran incrementado sus grados en un número menor a dos (2), serán reubicados por la diferencia de grados resultante de la aplicación del punto 3 y los grados promovidos en el período citado.

6. Quedan exceptuados de la presente medida quienes hubieran sido reubicados en su cargo de revista de planta permanente en dos (2) o más grados entre el 2 de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2023, salvo que la reubicación hubiera sido en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 1257/20, convalidado por Ley Nº 15310.

7. Los cambios de agrupamiento entre el día 2 de enero de 2021 y el día 31 de marzo de 2023 que conlleven incrementos de grados, no serán tenidos en cuenta a los fines de aplicar el punto 6, motivo por el cual podrán ser reubicados conforme el punto 3.

8. Para aquellos/as agentes del régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo, inclusive, de 2023, revisten en la máxima categoría del respectivo agrupamiento ocupacional (categoría 15 Agrupamiento Servicio; categoría 16 Agrupamiento Obrero; categoría 17 Agrupamiento Administrativo; categoría 18 Agrupamiento Técnico; categoría 21 Agrupamiento Profesional y categoría 24 Agrupamiento Jerárquico con funciones de Subdirector o Personal de Apoyo) o en el límite máximo establecido para los agentes del agrupamiento jerárquico con funciones de Jefe de Departamento o como Personal de Apoyo (categoría 23) por haber desempeñado las mismas de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10430, se otorga desde el 1° de abril de 2023, una Bonificación Remunerativa no Bonificable denominada "Permanencia", la que será equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista del agente.

   La percepción de esta bonificación es incompatible con el pago de la bonificación normada en el artículo 8° del Decreto N° 116/15.

REUBICACIÓN EXCEPCIONAL PERSONAL JERÁRQUICO LEY 10.430

1. A petición de los/as interesados/as, hasta 180 días después de publicado el decreto, y retroactiva u operativa al **1° de julio de 2023**.

2. Alcanza a quienes al **31 de marzo de 2023** se encuentren desempeñando interinamente las funciones de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, o hayan cesado en las mismas entre el 1° de enero y el 31 de marzo, inclusive, de 2023, y el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias.

3. Condiciones: acreditar al **31 de marzo de 2023** el desempeño de la función por tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados en cargos jerárquicos de Subdirector/a y Jefe/a de Departamento, o viceversa, con un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración PBA.
4. Se reubicarán:
   - como Personal de Apoyo Oficial Principal 1° Categoría 24- quienes se encuentren cumpliendo funciones interinas de Subdirector;
   - como Personal de Apoyo -Oficial Principal 4° Categoría 21- quienes se encuentren desempeñando funciones interinas de Jefe de Departamento.

5. La reubicación procederá en la categoría que corresponda al último cargo ejercido, se hará efectiva en la dependencia de origen de los/as agentes y no implicará la titularización en las funciones jerárquicas mencionadas.
6. La reubicación implicará la realización de un Plan de Formación dictado por el IPAP.

REGLAMENTO DE PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA INTERINA DE CARGOS CON ASIGNACION DE FUNCIONES JERARQUIZADAS DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO Y SUBDIRECTOR/A.

Las partes acuerdan impulsar el proyecto del Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a de la ley 10430, acordado en las mesas técnicas correspondientes.

Cedida la palabra a las entidades gremiales las mismas manifiestan:

ATE refiere que estamos muy contentos ante esta reparación de derechos que propone el Gobierno Provincial. Hemos hecho un trabajo importante, agradecemos se hayan tomado en cuenta los aportes que hemos efectuado las entidades sindicales cuestión que no es muy común. En lo político entendemos que debe continuar el gobierno. Necesitamos que se inicie en forma inmediata el proceso y en razón de ello APROBAMOS y ACEPTAMOS la propuesta efectuada. Respecto al Reglamento de Concurso ojalá podamos comprometernos a continuar trabajando en ello y sea una realidad. Estamos convencidos que se trata del camino hacia el nuevo CCT para todos los estatales de la Provincia de Buenos Aires.

FEGEPPBA destacamos la diferencia que hay en esta gestión con la gestión anterior, y en razón de ello, destacamos que vamos por el buen camino, con los ingresos de personal, aportando a la Provincia de Buenos Aires, y dictando ya el segundo decreto de regularización. Esta circunstancia es para celebrar. El techo de agrupamiento es algo muy esperado. En razón de lo expuesto ACEPTAMOS la propuesta.

UPCN refiere que pone en valor el trabajo realizado y ACEPTAMOS la propuesta.

AMS agradecemos la propuesta efectuada y ACEPTAMOS la misma.

APOC refiere que agradece esta reubicación otorgada, no obstante que nos quedan temas por resolver. Acompañamos la decisión de FEGEPPBA pero solicitamos que en la próxima audiencia de Mesa Técnica podamos abordar los temas relativos a categorías 25 y 26, 21 profesional interino, recategorizaciones interinas y jerárquicos 24 de apoyo.

SOSBA acompañamos la posición de FEGEPPBA, celebramos el dialogo y que vayamos por el camino de ganar cada día mas derechos. Respecto a nuestra entidad, solicitamos que se nos dé el mismo tratamiento a los regímenes especiales sin esperar a resolver todo lo relativo a la ley 10430. Celebramos que sea beneficiosa para los demás compañeros, pero solicitamos se incluya en estas mejoras a los compañeros de la ley 10384. Debido a cuestiones que hacen a la actividad y temática del Organismo del Agua, solicitamos se nos

convoque a una Mesa Técnica a fin de discutir cuestiones relativas a las condiciones de funcionamiento en razón del alcance de misiones y funciones específicas del mismo.

SSP referimos que suscribimos lo expresado por FEGEPPBA. Enaltecemos esta mesa de negociación colectiva. Agradecemos a Empleo Público por haber conducido la mesa en la cual se trabajó todos estos temas. Reivindicamos el dialogo de las entidades gremiales y el gobierno nacional y popular.

AJAMOP aceptamos la propuesta, agradecemos la oportunidad de expresarnos respecto a estas temáticas. Agradecemos a Empleo Publico el trabajo realizado y aguardamos continuar con las mesas convocadas a fin de abordar modificaciones en la Ley 10430

AEMOPBA Aceptamos la propuesta efectuada, y reclamamos se concluyan las estructuras orgánico funcionales para nuestro sector.

ATE adhiere a lo solicitado por los compañeros del SOSBA a que se avance en estas mejoras y beneficios para los compañeros de las leyes especiales.

El Estado empleador expresa que, escuchadas las entidades gremiales, se da por APROBADA la propuesta efectuada en razón de lo establecido en la ley 13453. No siendo para más y con el acuerdo de los comparecientes, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mi funcionario actuante que CERTIFICO.----------

JUAN PABLO LORENZO
Director
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Pcia Bs. As.

CELANO PABLO LUIS
SEC. GREMIAL
AJAMOP

CARMEN SARRA
DGA. I.P.S

ZULMA GLADYS ABOLAFIA
Directora Provincial de Personal
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Buenos Aires

ANA MARIA VILLANUEVA
Secretaria Gremial
UPCN Sec. Prov. Bs. As.

IF-2023-24007333-GDEBA-SSGYEPMJGM

FOLIO
10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-24007333-GDEBA-SSGYEPMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

Referencia: Acta Mesa Técnica "Carrera Administrativa, Recategorizaciones y Titularizaciones".

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.08 14:16:25 -03'00'

Daniel Dardo Lorea
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión y Empleo Público
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.06.08 14:16:26 -03'00'